

**DILIGENCIA:** La pongo yo, D<sup>a</sup>. Nuria Puebla Macarrón, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado, para hacer constar que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 03 de Febrero del 2014, en su caso, figurando las modificaciones del acta, en la sesión de aprobación. En Villa del Prado a cuatro de abril del dos mil catorce.

**LA SECRETARIA GENERAL,**

**AYUNTAMIENTO PLENO 13/2013**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del grupo popular:**

D. Luis Benito Sen

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fontcuberta García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D. José Antonio Herrero Blanca

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Natividad Lezamid García

D. Miguel Ángel González García

**Concejales del grupo socialista:**

D. Juan José Adrada Trujillo

D<sup>a</sup> Sara García Recio

**NO ASISTENTES (excusados)**

D. Félix Gálvez García

D. Miguel Aguado Merinero

D. Ángel Gabriel Hernández  
Gutiérrez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón

Día 02

de diciembre de 2013

**ACTA DE LA SESIÓN**  
**dos mil trece**, siendo las trece horas y treinta minutos, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **2 de diciembre de**

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**1.- RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE CAZA (TEMPORADAS DE 2013-2014 A 2017-2018) DEL MONTE N° 56 DEL CATALOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO CUARTEL DEL NORTE.**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

Visto que mediante acuerdo de pleno de fecha de 1 de octubre de 2013 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas para la adjudicación del contrato administrativo especial de aprovechamiento plurianual de caza, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha de 11 de octubre de 2013 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 242 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se certifica que han presentado tres ofertas, recibidas en forma y plazo, correspondientes las mercantiles;

- José María Varona García.
- Albazor Inmobiliaria, S.L.
- Nueva Valverde, S.A.

Visto que con fecha de 30 de octubre de 2013 se constituyó la Mesa de Contratación realizando propuesta de adjudicación a favor de NUEVA VALVERDE S.A y que el Pleno como órgano de contratación en la sesión extraordinaria de 15 de noviembre de 2013 realizó propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil NUEVA VALVERDE S.A y se le requiere para que presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Visto que con fecha de 18 de noviembre de 2013, el candidato NUEVA VALVERDE S.A, constituye garantía definitiva por importe de 1.240,70 euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el Decreto de Alcaldía nº 64/2011 por el que se delega a la Junta de Gobierno atribuciones de Alcaldía, se propone al Pleno la aprobación del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Adjudicar definitivamente el contrato administrativo especial de aprovechamiento plurianual de caza (temporadas de 2013-2014 a 2017-2018) del monte nº 56 del Catalogo de los de Utilidad Pública denominado Cuartel del Norte a la **empresa NUEVA VALVERDE S.L., por el importe total de 6.005 euros,** con el siguiente desglose: 4.962,81 euros de presupuesto de contrato más 1.042,19 euros correspondientes al IVA.

**SEGUNDO.** Notificar a **NUEVA VALVERDE S.L,** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en documento administrativo que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villa del Prado el día 3 de diciembre de 2013. A la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil que deba suscribir.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Villa del Prado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta, con unanimidad de los concejales asistentes.**

**2.- IMPOSICIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A, POR INFRACCIÓN DE LOS REQUISITOS RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 227 DEL TRLCSP. (Contrato de Obras del Parque Infantil de Seguridad Vial)**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

*“A la vista del informe de fecha de 5 de noviembre de 2013, emitido por D. Miguel Ángel Sampayo Blanca, responsable del contrato de obras del Parque Infantil de Seguridad Vial de Villa del Prado en el que se pone de manifiesto;*

*- por una parte, que la empresa adjudicataria del contrato ha incumplido la obligación de comunicar anticipadamente y por escrito al Ayuntamiento de Villa del Prado la subcontratación que ha quedado probada que se realizó,*

*- por otra, que incoe procedimiento para acordar la imposición de una penalidad por cuantía de 14.215,06 euros al haberse incumplido los requisitos exigidos para la subcontratación.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha de 15 de noviembre de 2013, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la imposición de penalidades al contratista, se propone al Pleno, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por incumplimiento de los requisitos de subcontratación recogidos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en la Cláusula nº 30 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, al contratista VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A a favor de quien se adjudicó con fecha de 24 de enero de 2013 el contrato de obras del Parque Infantil de Seguridad Vial. Se señala que la penalidad a imponer puede ascender hasta la cantidad de 14.215,06 € y se podrá hacerse efectiva mediante la ejecución de la garantía constituida por el contratista.*

**SEGUNDO.** *Dar audiencia al contratista VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y al asegurador CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, por un plazo de diez días desde la notificación de esta resolución. Queda de manifiesto el expediente a los interesados, por lo que de conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar cuantas alegaciones y*

*documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos.”*

Antes de pasar a la votación se producen las siguientes intervenciones recogidas de manera sucinta;

**SRA. ALCALDESA;** En todos los contratos de obras se subcontrata, en este caso no hemos tenido conocimiento de estos subcontratos hasta una vez finalizada la obra, cuando los subcontratistas vinieron al Ayuntamiento a decirnos que no se les había pagado. En lo que se refiere a la obra en sí, estamos satisfechos con los resultados, además la obra ha sido supervisada por el Consorcio. El proyecto se ha realizado con la mayor fiabilidad.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** En el pleno en el que se adjudicó la obra, y en el que nosotros por supuesto votamos en contra, ya se dijo que esta empresa nos daría problemas por sus problemas financieros. Deberíamos haber controlado los certificados de estar al corriente de pago de Hacienda y Seguridad Social en el transcurso de la obra y además haber controlado las personas que realmente estaban dadas de alta y las que estaban trabajando. El responsable, Miguel Ángel Sampayo, debería haber estado pendiente de esos detalles, y haberse dado cuenta de que la empresa incumplía antes de que finalizara la obra. Si la empresa no ha cumplido entendemos que esto es lo que debemos hacer.

Tras estas intervenciones se propone al Pleno la adopción de este acuerdo aprobándose por **mayoría absoluta** con **unanimidad** de los concejales presentes.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL DE VILLA DEL PRADO.**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

*“Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de noviembre 2013, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la*

*aprobación del Reglamento del Parque de Educación Vial de Villa del Prado y realizada la tramitación legalmente, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el Reglamento del Parque de Educación Vial de Villa del Prado en los términos en que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.** *Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”*

Antes de pasar a la votación se producen las siguientes intervenciones recogidas de manera sucinta;

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** En la Comisión Informativa estuvimos debatiendo varios puntos, entre ellos quien iba hacer la recaudación de ese precio público. En el Reglamento se establece que se realizará en la Biblioteca Municipal. No nos parece el sitio más adecuado para llevar a cabo una recaudación. Nosotros creemos que se tiene que hacer en Recaudación.

**SRA. ALCALDESA;** El Reglamento es algo novedoso, posteriormente se podrá ir adaptando a las necesidades y características de nuestro parque. El hecho de decir que se podrá comprar el bono en el Parque o en la Biblioteca se debe al horario del Parque, que es de mañana y de tarde. El aula de formación del Parque de Seguridad Vial está en la Biblioteca y por eso se pensó en esta instalación anexa al parque podría servir para vender los bonos, pensando sobre todo en las familias y en facilitarles la compra del bono.

Si en un futuro vemos que esto es complicado, pues pensaremos en otro sitio. Pero lo que sí que es cierto es que la Recaudación Municipal trabaja solo por la mañana de lunes a viernes y el Parque está abierto por las s y los fines de semana.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** Nosotros creemos que se debería de hacer aquí porque no sería la primera vez que desgraciadamente falta dinero en el Ayuntamiento, como usted bien recuerda, 18.000 euros. Y además les estamos dando a las personas que están allí un riesgo innecesario.

**SRA. ALCALDESA;** no sé qué tiene que ver el robo del Ayuntamiento con el que se cobre en el Ayuntamiento, eso por un lado y por otro lado le diré que se cobra en la piscina, se cobra en la biblioteca a los usuarios del cevinet, y además estamos hablando de cuantías mínimas. Lo que nos parece es que si lo cobramos en la Biblioteca las familias lo tendrán más fácil. Si empezamos a cobrar allí y vemos que surgen problemas pues nos lo volveremos a pensar. Lo que se va a recaudar es muy poco porque el precio va a ser algo simbólico, no hablamos de grandes sumas de dinero. Y además le digo que hay más personas encargadas de recoger dinero, no solo se recoge en la Recaudación Municipal.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** Nosotros pensamos que se debería recaudar en la Recaudación Municipal. Por otra parte señalar que en el Reglamento no se fija ningún horario.

**SRA. ALCALDESA;** Lo tenemos que fijar en función de la temporada, será diferente en invierno que en verano.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** Ni siquiera se establece en el Reglamento la cuantía del precio público.



**SRA. ALCALDESA;** Estamos elaborando una Ordenanza para el establecimiento de los precios públicos, con el fin de regular y recoger la forma de establecer no solo el bono del parque sino muchas cosas por las que se cobran como por ejemplo las entradas de teatro.

Tras estas intervenciones, se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta;**

- *Con 8 votos a favor,* de los 8 concejales asistentes del grupo popular.
- *Con 2 votos abstenciones,* correspondientes a los 32 concejales asistentes de grupo socialista.

**4.- RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL VILLA DEL PRADO FIRMADO CON LA UTE TECNIA INGENIEROS, S.A., JUAN FRANCISCO POLIN GUILLEN.**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

*“Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Resolver por mutuo acuerdo el contrato, de consultoría y asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Villa del Prado, suscrito en fecha 10 de julio

de 2006 por la UTE TECNIA INGENIEROS, S.A., JUAN FRANCISCO POLIN GUILLEN.

**SEGUNDO.** *Proceder a la devolución de la garantía definitiva.”*

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** A esta empresa se le había pagado una serie de trabajos, ¿les tenemos que solicitar la devolución de alguna cuantía?

**SRA. ALCALDESA;** No, al revés, cuando se aprobó la última modificación de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid ellos nos presentaron un informe solicitando al Ayuntamiento más dinero pues tenían que rehacer parte del trabajo que tenían hecho para actualizarlo a la normativa vigente. Les contestamos que no, en base a los que establecía el Pliego. La propuesta de resolución se basa en lo que nos comunico la Comunidad de Madrid. El pago que se ha hecho a la UTE ha sido por fases, como no se ha llegado a presentar el avance no han cobrado nada más.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** Me imagino que una vez que este contrato se finalice, la dedicación exclusiva del Concejal de Urbanismo cambiará pues estaba ligada al PGOU.

**SRA. ALCALDESA;** Si es verdad que dejemos el desarrollo del Plan General, pero con lo que nos ponemos a trabajar son con varias modificaciones sustanciales de las Normas Subsidiarias que estas si nos las admitirá la Comunidad de Madrid. Así sea vía Plan General o vía modificación de las Normas Subsidiarias tenemos que seguir trabajando en el desarrollo del municipio. El trabajo desde el Ayuntamiento va a ser mayor porque ahora va a ser desde los Servicios Técnicos junto con el Concejal de Urbanismo desde dónde se impulsen estas modificaciones y no va a ver una empresa que haga el trabajo.

Tras estas intervenciones, se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta;**

- *Con 8 votos a favor, de los 8 concejales asistentes del grupo popular.*

- Con 2 votos abstenciones, correspondientes a los 32concejales asistentes de grupo socialista.

**5.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2014.**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

*“Visto el expediente tramitado para la modificación de Ordenanzas Fiscales, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda y el Informe de Intervención Municipal.*

*De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido del Régimen Local.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos, de acuerdo con el siguiente detalle:*

**1. Ordenanza nº 8, Piscina e Instalaciones Deportivas:**

*Se modifica el cuadro de tarifas del artículo 6, únicamente los conceptos que aquí se detallan, quedando el resto de los mismos sin modificaciones, y las nuevas tarifas serán las siguientes:*

<b>PISTAS DEPORTIVAS (PISCINA)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<i>Abono 10 horas individual</i>	<i>40 €</i>
<i>Abono 10 horas individual con luz artificial</i>	<i>80 €</i>
<i>Abono deporte colectivo (fútbol sala) 10 horas</i>	<i>80 €</i>

<b>POLIDEPORTIVO CUBIERTO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<i>Abono Gimnasio 10 días (válido durante dos meses)</i>	18 €
<i>Abono alquiler pista 10 horas</i>	40 €
<i>Abono alquiler pista 10 horas con luz artificial</i>	80 €

*En el artículo 7 se suprime el siguiente párrafo:*

*“Siempre que no esté ocupado, exentos, hasta 14 años inclusive, alquiler de pistas deportivas.”*

*Se modifica el contenido del último párrafo del artículo 7 quedando redactado de la siguiente manera:*

*“En la cuota aplicable al Gimnasio serán de aplicación los siguientes descuentos, nunca acumulables:*

- Anual (11 meses): 30%.*
- Semestral: 25%.*
- Trimestral: 20%.*

*SEGUNDO.- Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias al respecto, que serán resueltas por la Corporación en Pleno. De no presentarse reclamaciones en el plazo referido, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”*

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** Nos alegra que se bajen los precios en el deporte, nos hubiera gustado que se hubiera bajado en todas las tasas de deporte y cultura.

**Mª NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA;** Como ya le comenté en la Comisión Informativa, el Sr. Concejal de Deporte me transmitió su voluntad de bajar esas tasas y el hecho de que existían usuarios que demandaban ese tipos de bonos, lo estudiamos y vimos que se podían bajar.

**SRA. ALCALDESA;** Quisiera decir que con respecto a otros Ayuntamientos de características similares seguimos estando iguales o

por dejado de los precios que estamos aprobando año tras año y señalar que el Ayuntamiento de Villa del Prado hace un gran esfuerzo para no subir las tasas teniendo en cuenta que muchas de las subvenciones con las que se contaba han desaparecido casi por completo.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** Por nuestra parte decir que lamentamos que no se tenga en cuenta la situación de las personas desempleadas y que no se establezca una reducción de las tasas por esta situación de desempleo. Es una oportunidad que hemos perdido.

Somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta, con unanimidad de los concejales asistentes.**

**6.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012.**

*Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;*

*Habiéndose procedido a la actualización y puesta al día del inventario municipal.*

*Considerando lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.*

*Considerando que la aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*Visto el informe de de Secretaría de 22 de noviembre de 2013 y el nuevo inventario actualizado.*

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación anual correspondiente al ejercicio **2010** del Inventario de Bienes y Derechos Municipal de Villa del Prado cuyo valor al cierre queda fijado en **65.416.903,08 euros**, de conformidad con el resumen general de bienes valorados por epígrafes que a continuación se transcribe:

<b>EPÍGRAFES</b>	<b>VALOR AMORTIZADO</b>	<b>VALOR AL CIERRE</b>
1.-INMUEBLES	64.913.858,20 €	65.150.584,31 €
* Urbanos	9.785.770,50 €	10.022.496,61 €
* Rústicos	55.128.087,70 €	55.128.087,70 €
2.- DERECHOS REALES	0,00 €	0,00 €
3.- MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO	0,00 €	0,00 €
4.- VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	0,00€	0,00 €
5.- VEHÍCULOS	156.908,68 €	222.330,36 €
6.- SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €
7.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES	31.217,70 €	43.988,41 €
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>65.101.984,58 €</b>	<b>65.416.903,08 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la rectificación anual correspondiente al ejercicio **2011** del Inventario de Bienes y Derechos Municipal de Villa del Prado cuyo valor al cierre queda fijado en **65.101.984,58 euros**, de conformidad con el resumen general de bienes valorados por epígrafes que a continuación se transcribe:

<b>EPÍGRAFES</b>	<b>VALOR AMORTIZADO</b>	<b>VALOR AL CIERRE</b>
<i>1.- INMUEBLES</i>	<i>64.677.132,09 €</i>	<i>64.913.858,20 €</i>
<i>* Urbanos</i>	<i>9.549.044,39 €</i>	<i>9.785.770,50 €</i>
<i>* Rústicos</i>	<i>55.128.087,70 €</i>	<i>55.128.087,70 €</i>
<i>2.- DERECHOS REALES</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>3.- MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>4.- VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN</i>	<i>0,00€</i>	<i>0,00 €</i>
<i>5.- VEHÍCULOS</i>	<i>113.177,10 €</i>	<i>156.908,68 €</i>
<i>6.- SEMOVIENTES</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>7.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES</i>	<i>25.222,14 €</i>	<i>31.217,70 €</i>
<i>8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
<b>TOTAL</b>	<b>64.815.531,33 €</b>	<b>65.101.984,58 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar la rectificación anual correspondiente al ejercicio 2012 del Inventario de Bienes y Derechos Municipal de Villa del Prado cuyo valor al cierre queda fijado en **64.815.531,33 € euros**, de conformidad con el resumen general de bienes valorados por epígrafes que a continuación se transcribe

<b>EPÍGRAFES</b>	<b>VALOR AMORTIZADO</b>	<b>VALOR AL CIERRE</b>
1.-INMUEBLES	64.440.406,08 €	64.677.132,09 €
* Urbanos	9.312.318,38 €	9.549.044,39 €
* Rústicos	55.128.087,70 €	55.128.087,70 €
2.- DERECHOS REALES	0,00 €	0,00 €
3.- MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO	0,00 €	0,00 €
4.- VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	0,00€	0,00 €
5.- VEHÍCULOS	76.925,62 €	113.177,10 €
6.- SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €
7.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES	19.446,11 €	25.222,14 €
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>64.536.777,81 €</b>	<b>64.815.531,33 €</b>

**CUARTO** Remitir el expediente completo a la Comunidad de Madrid y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

Antes de pasar a la votación se producen las siguientes intervenciones;

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** Solicitamos que una copia del inventario se nos haga llegar, como hemos tenido en otras



ocasiones. Es una cosa que se debería de llevar anualmente y no se ha llevado. Sé que es una tarea complicada pero se ha de rectificar anualmente el Inventario.

**SRA. ALCALDESA;** Quiero agradecer a la Sra. Concejala de Hacienda su trabajo y esfuerzo porque por primera vez en muchos años estamos poniendo al día el Inventario Municipal que como todos entendemos debe estar actualizado. La tarea implica mucho trabajo, máxime cuando hay que corregir cosas que metieron empresas en el programa y no están bien, pero ya estamos en ello. Tenemos el propósito de que en el primer cuatrimestre del 2014 se apruebe la rectificación del 2013 y se depure todas las altas y bajas y se deje al día.

**Mª NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA;** Me gustaría que me recordase la memoria y me dijese en que ocasiones se os ha proporcionado los listados del Inventario.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO;** Cuando hemos tenido las Cuentas Generales lo hemos tenido.

**Mª NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA;** Para el 2014 os proporcionaremos la documentación del Inventario.

Somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta, con unanimidad de los concejales asistentes.**

Antes de finalizar la parte resolutive de esta sesión y pasar a la parte de control, la Sra. Alcaldesa indica que va a someter a la aprobación del Pleno un asunto que no ha sido incluido en el orden del día, sobre la solicitud de modificación del porcentaje de la asignación inicial de PRISMA hasta el 50%. Se señala que se trata de un asunto que ya ha sido aprobado por el pleno y que en este caso se trata de modificar el porcentaje.

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, somete a consideración del Pleno la **apreciación de la urgencia del primer asunto a tratar** ratificándose la misma **por mayoría absoluta; con unanimidad de los concejales asistentes**.

Acto seguido la Sra. Secretaria lee la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente;

*“Conocido el contenido del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el periodo 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.*

*Atendiendo al escrito del Director General de Cooperación con la Administración Local de 19 de junio de 2008, por el que se establece la asignación de la Comunidad de Madrid al Municipio de Villa del Prado para el período 2008-2011, con una dotación de 3.048.836 €, siendo la aportación municipal de 152.441,8 €, equivalente al 5% de la asignación autonómica.*

*Considerando el contenido del Decreto 178/2011, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se prorroga el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prórroga que no podrá superar el 31 de diciembre de 2015.*

*Visto lo dispuesto por el artículo 12.2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, en el que se establece que “se podrán financiar gastos corrientes de los Ayuntamientos (...), sin que pueda superar el 25% de la asignación inicial que le corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid”, así como el artículo 12.5 del mismo texto articulado en el que se dispone que “los municipios que deseen optar por destinar un porcentaje de su asignación inicial a gasto corriente, deberán solicitarlo mediante acuerdo del órgano municipal competente (...)”.*

*Teniendo en cuenta la Resolución de 19 de septiembre de 2012 del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se aprueba el Alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al Municipio de Villa del Prado dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, por un importe de 762.209 euros.*

*Visto el Decreto 25/2013, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el periodo 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, cuyo artículo único establece la modificación del artículo 12.2 del Decreto 68/2008, de tal modo que “ se podrán financiar gastos corrientes (...), sin que pueda superar el 50% de la asignación inicial que la corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid”.*

*Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO.- Solicitar la modificación del porcentaje de la Asignación Inicial hasta el 50% de Villa del Prado para el PRISMA 2008-2011, destinado a la financiación del gasto corriente. Dicho importe asciende a la cantidad de 762.209 €.*

*SEGUNDO: Autorizar y dar poder suficiente a esta Alcaldía para la realización de las oportunas gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios hasta la formalización del presente acuerdo.*

*TERCERO: Notificar este Acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, para su tramitación y efectos legales oportunos.*

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta**;

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales asistentes del grupo popular.
- *Con 2 votos abstenciones*, correspondientes a los 2 concejales asistentes de grupo socialista.

#### **7.- DAR CUENTA DE SUBVENCIONES SOLICITADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO**

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de Alcaldía;

*“De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 19 de Julio de 2011, que en su disposición 5 delega en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones de solicitud y demás trámites de subvenciones, ayudas y convenios ante Administraciones y Organismos Públicos, cuando en la normativa específica reguladora de la subvención se atribuya tal competencia al Pleno de la Corporación, debiendo dar cuenta de los acuerdos que se adopten al Pleno.*

*Asimismo, se da cuenta de las solicitudes y demás trámites de subvenciones, ayudas y convenios cuya competencia corresponda a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldesa mediante decreto de fecha 13 de junio de 2011.*

*Se da cuenta al Pleno de la siguiente subvención;*

- *Solicitud de inscripción en las competiciones de deporte infantil en base a la Orden 2733/2013 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se convocan y regulan las competiciones de Deporte Infantil, serie Básica/Única, para la temporada 2013/2014.-*

- *Solicitud de subvención en base a la Orden 7210/2013, de 3 de octubre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se regulan las subvenciones para el programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para 2013.*”

**El Pleno se da por enterado.**

## **8.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra;

Quiero informar que se han contratado a 30 trabajadores conforme a la Orden que salió para contratar a personas desempleadas que estuviesen cobrando algún tipo de subsidio y que con los 2 que contrataremos el día nueve serán un total de 32 trabajadores que hemos podido incorporar a trabajar en base a la citada orden.

Tengo que decir que nos es fácil encontrar a personas que reúnan las características de la Orden. Todos los Alcaldes hemos transmitido a la Consejería aquellos puntos de difícil cumplimiento, sería conveniente actualizar la Orden.

Aun así estamos contentos de que 32 personas se han podido beneficiar de estos programas

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por los originales de los Decretos de Alcaldía del número 91/13 al 101/13 ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

**SE DA POR CUMPLIDO** el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del núm. 91/12 de 3 de octubre de 2013 al 101/13 de fecha de 18 de noviembre de 2013, ambos inclusive.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas concediendo la palabra en primer lugar al portavoz del grupo socialista.

Se producen las siguientes intervenciones recogidas de forma sucinta;

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** En el nuevo pliego del contrato de recaudación el tipo de licitación es de 54.000 euros, mientras que el anterior salía en 30.000 euros, ¿Porqué se realiza esta subida?

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA:** pues se ha establecido el precio de 54.000 euros porque hemos visto que en el año anterior el volumen de recaudación ha sido mayor, el Ayuntamiento ha recaudado más. El precio del contrato se fija en función del volumen de recaudación y este no es el mismo que hace cuatro años cuando se sacó el anterior contrato.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** En el anterior contrato estaba que la cuantía máxima que la empresa podría cobrar era de 30.000 euros, y la diferencia era para nosotros. Si esta gente ahora va a cobrar 54.000 nos está costando 24.000 euros más.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA:** eso no es así, porque la empresa está recaudando más dinero para el Ayuntamiento, y eso supone más trabajo. Antes la persona de recaudación ejecutiva venía dos días al Ayuntamiento, ahora viene los 5 días. Esto sin duda beneficia al Ayuntamiento pues ganamos más dinero. Pero no se

preocupe que esto lo podemos ver con cifras y verás que no nos cuesta más.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** Lo que es verdad es que ahora nos cuesta más, ya veremos a ver si eso es así y recaudan más.

Por otra parte me gustaría preguntar por una factura que se pasa a Junta de Gobierno por concepto de honorarios coordinador fuegos artificiales por 635,25 euros, ¿quién es el coordinador?

**SRA. ALCALDESA:** eso ha sido todos los años porque un técnico tenía que hacer un informe del cumplimiento de la normativa y todos los años se ha cobrado. Ese gasto nos lo vamos a ahorrar al año que viene porque nuestro técnico municipal nos lo va a realizar. Pero vamos se ha estado pagando de toda la vida.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** En la Junta de Gobierno 10 de octubre hay una serie de gastos, honorarios por 4 procedimientos de Maria Rodríguez Muñoz, otro de Eusebio Sánchez Riaza, otro de Rafael Sáez Ruiz y otro de Patria Hispania. ¿Qué pasa que cada vez más vecinos nos denuncian? ¿Qué procedimientos son estos?

**SRA. ALCALDESA:** Pues evidentemente para defender los intereses del Ayuntamiento se necesita contar con un abogado. De manera general le digo que por ejemplo Rafael Sáez es el interventor que estuvo un tiempo en el Ayuntamiento y nos denuncia pidiendo el sueldo correspondiente a unos 15 días, en los cuales no vino al Ayuntamiento y fueron los días entre los que tomo posesión y cesó. Lo de Patria Hispana se refiere a un seguro que tramitó el anterior Concejal de Hacienda, me gustaría que estuviese aquí para que lo explicara. Este Concejal lo dio de baja el seguro con Patria Hispana y contrato otra póliza con otra compañía, pero según parece no se dio de baja por escrito y formalmente. Nuestra sorpresa fue que teníamos dos pólizas de seguro en vigor. Nuestro abogado ha hablado con el Concejal y le dijo que lo dio de baja telefónicamente, pero claro esto no nos vale, porque no se puede demostrar.

Los otros dos son temas de urbanismo. Eusebio Riaza denuncia al Ayuntamiento por la paralización de su obra. María Rodríguez denuncia al Ayuntamiento también por un tema vecinal.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** ¿Se piensa seguir con los dos ADLS, partiendo que ya no se subvencionan?

**SRA. ALCALDESA:** De los dos ADLS hemos mantenido a una persona de forma provisional, que se ha encargado de los programas de colaboración social y lo llevaba Olga. Hemos preferido que se quedara ella que es la que más antigüedad tenía.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** nos gustaría saber cuando el Ayuntamiento va a colgar en la página web las convocatorias de trabajo

**SRA. ALCALDESA:** Pues es que desgraciadamente no hay muchas convocatorias de puestos de trabajo. Desde verano sólo hemos contratado a gente en base a las Ordenes que saco la Consejería. No hay mucho que sacar.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** Hombre yo cuando he venido al Ayuntamiento he visto gente nueva trabajado aquí y la verdad que siempre coinciden con personas que colaboran con las campañas del partido popular. Y los he visto en el cuarto de la fotocopidora, los he visto arriba, en fin en distintos lugares, distintas personas. Esto debería de ser más transparente, que se colgara en la página y que todos tuvieran el mismo derecho.

**SRA. ALCALDESA:** Lo que no le voy a consentir de ninguna manera es que aquí contratamos a gente que colabora con el partido popular. Porque aquí jamás se le ha pedido a nadie el carnet, cuando alguien viene a pedir trabajo jamás le he preguntado a qué partido vota. Le digo más, si hacemos un estudio de las 32 personas que hemos contratado ahora y de las personas que hemos contratado del



presupuesto municipal hasta que salió esta orden, no creo que la mayoría sean votantes del partido popular, no sé si son votantes del PP o del PSOE. No hay trato de favor y no se lo consiento. Aquí eso no se ha hecho nunca. Hombre que me hable de una persona entre 80 que trabajan en el Ayuntamiento.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** Hombre me estoy refiriendo a personas que trabajan aquí y que se cogen a dedo.

**SRA. ALCALDESA:** Pero dígame que personas. Se está refiriendo a una persona que hemos cogido a tiempo parcial para poder hacer frente al trabajo de las personas que se ponen de baja, me habla de una persona de ochenta que trabajan en el Ayuntamiento.

A la gente se le contrata de la bolsa de empleo del Ayuntamiento después de que informen los servicios sociales y que por parte de los técnicos del Ayuntamiento se estudie su situación familiar. No me diga usted que entrar por ese motivo porque es absolutamente falso.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** Pues eso no es lo que se percibe

**SRA. ALCALDESA:** A mí me gustaría poder contratar a más gente pero este Ayuntamiento no puede contratar a las 700 personas que hay en el paro. Este Ayuntamiento hace un esfuerzo muy grande para contratar a gente pero sus competencias son limitadas.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** ¿Qué soluciones se tienen prevista para que no se moje la pista de patinaje cuando llueve? La última vez estaba inundada de agua y eso que estaba puesta la cubierta.

**D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA:** Con la altura que tiene es normal que si llueve y hace viento se moje, cuando tengamos disponibilidad de dinero ya miraremos poner algo en los laterales.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** La verdad que cubrir la pista de patinaje para poder patinar si llueve y que ahora estemos igual que antes.

**D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA:** Ya se mirará de cerrarlo para que no entre el agua.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** A lo mejor no era necesario hacerla tan alta. Yo la verdad que no me hubiese gastado casi 300.00 euros en esa cubierta para estar en las mismas.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** ¿Cuándo tienen previsto dar de baja los recibos que están en el Remante Líquido de Tesorería y que son incobrables?

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA:** Pues ya estamos con ello, estamos intentando depurar al máximo esa lista para no dar de baja algún recibo que se pueda cobrar.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** ¿Quién es el responsable de la limpieza de los colegios?

**D<sup>a</sup> MARIA ISABEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ:** Pues si hay alguna queja el Director del Colegio me lo transmite, pero no tengo noticias de ninguna queja.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO:** Es que hay quejas en relación con la limpieza de las aulas y baños.

Y por último, ¿Sabemos algo de las viviendas de protección oficial?

**SRA. ALCALDESA:** Esta totalmente parado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 14:36 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

**LA SECRETARIA.**

**Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.**

**Fdo.- Belén Santos Jimena**